



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En reiteradas oportunidades se ha manifestado desde este Poder que nuestra economía se caracteriza por la fuerte presencia y protagonismo del sector productivo.

Esta característica regional ha determinado que su inserción dentro del nuevo mercado que ha diagramado la globalización, dependa principalmente de sus ventajas competitivas. La falta de rentabilidad fue causando una desigual competencia a los productores regionales "generándose una comprometida situación de nuestras tierras, nuestros comercios e industrias de nuestras pequeñas y medianas empresas en general..." según textuales expresiones de las distintas federaciones que nuclean a empresarios, productores y comerciantes de toda la región en una carta enviada al Sr. Presidente de la Nación.

A esta situación de características globales nuestra región ha debido soportar los golpes de las inclemencias del tiempo, como sequía, granizo, piedra, etc., propias de la región Patagónica a la cual pertenecemos.

Este crítico panorama aparejó el inconveniente de que estos sectores se vean afectados por una angustiosa situación judicial al padecer sobre sus patrimonios la rigidez de las ejecuciones derivadas de créditos hipotecarios y/o prendarios otorgados por el Banco Nación.

Ante la reseña efectuada es fácil deducir la imposibilidad de que productores, empresarios, comerciantes, etc., afronten en tiempo y forma sus deudas y siendo el Banco de la Nación Argentina el organismo oficial por excelencia para acompañar las regiones perjudicadas por esta política económica que permitió incrementar beneficios para otros sectores y así equilibrar la situación creada, es de imperiosa necesidad que se suspendan las ejecuciones iniciadas, que no se inicien nuevas ejecuciones y se busquen soluciones consensuadas entre los sectores involucrados.

Por ello:

AUTOR: Jorge Raúl Pascual

FIRMANTES: Olga Massaccesi; Eduardo Chiucharelli



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado interceda ante el Banco de la Nación Argentina para que suspenda las ejecuciones judiciales derivadas de créditos otorgados a empresarios, comerciantes, productores y prestadores de servicios de la provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.